



Resolución Ministerial

Lima, 14 de Diciembre del 2020

Vistos, los Expedientes N°s. 20-101708-001 y 20-111001-001, que contienen la Nota Informativa N° 366-2020/DG/DIGESA de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 30884, se aprueba la Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, la cual tiene por finalidad contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura marina plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal c) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 30884, en un plazo de 36 meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley, se prohíbe la fabricación para el consumo interno, importación, distribución, entrega, comercialización y uso de recipientes o envases y vasos de poliestireno expandido (tecnopor) para alimentos y bebidas de consumo humano;

Que, según lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30884, el Poder Ejecutivo, con participación de los sectores o ministerios correspondientes, debe diseñar e implementar, una política pública para la educación, sensibilización, promoción de investigación, tecnología u otras relacionadas al consumo y/o producción sostenible del plástico y proyectos orientados a mitigar el impacto negativo en el ambiente y la contaminación producida por el plástico;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30884 establece que, el Poder Ejecutivo conformará una comisión técnica, presidida por el Ministerio del Ambiente, encargada de evaluar los resultados e impactos de la progresividad prevista en la Ley N° 30884, para no afectar las actividades de los micro y pequeños empresarios a que se refiere el literal c) del numeral 3.3 del artículo 3 de la citada Ley;

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2020-MINAM se conformó la Comisión Multisectorial, de naturaleza temporal, denominada "Comisión Multisectorial Técnica de la Gestión Integral del Plástico de un Solo Uso", dependiente del Ministerio del Ambiente;



Que, el artículo 4 de la Resolución Suprema N° 003-2020-MINAM señala que, la Comisión Multisectorial se encuentra conformada, entre otros, por un/una representante titular y alerno/a del Ministerio de Salud; asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6 señala que los representantes titulares y alternos/as de las entidades públicas son designados mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente, la cual es comunicada al Ministerio del Ambiente dentro del plazo de 30 días hábiles, contado a partir de la entrada en vigencia de la Resolución Suprema N° 003-2020-MINAM;



Que, teniendo en cuenta las funciones atribuidas en el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017/MINSA y modificatorias, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ha propuesto a los representantes titular y alerno del Ministerio de Salud ante la referida Comisión Multisectorial;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017/MINSA y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y la Resolución Suprema N° 003-2020-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes titular y alerno del Ministerio de Salud ante la Comisión Multisectorial Técnica de la Gestión Integral del Plástico de un Solo Uso, a las servidoras de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, que se detallan a continuación:

- La bióloga Ketty Janet Serrano Ayala, como representante titular.
- La bióloga Edith Úrsula Villanueva Huamán, como representante alterna.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

